

GIRETO
2 0 0 0

Comisión de Seguridad e Higiene

Febrero 2023



Temario:

1. Introducción
2. Objetivo
3. ¿Qué es una Comisión de Seguridad e Higiene?
4. Marco Legal
5. ¿Qué debe saber una CSH?
6. ¿Cómo se integra una CSH?
7. Obligaciones y funciones de una CSH
8. Plan y Recorridos de la CSH
9. Capacitación a la CSH



INTRODUCCIÓN



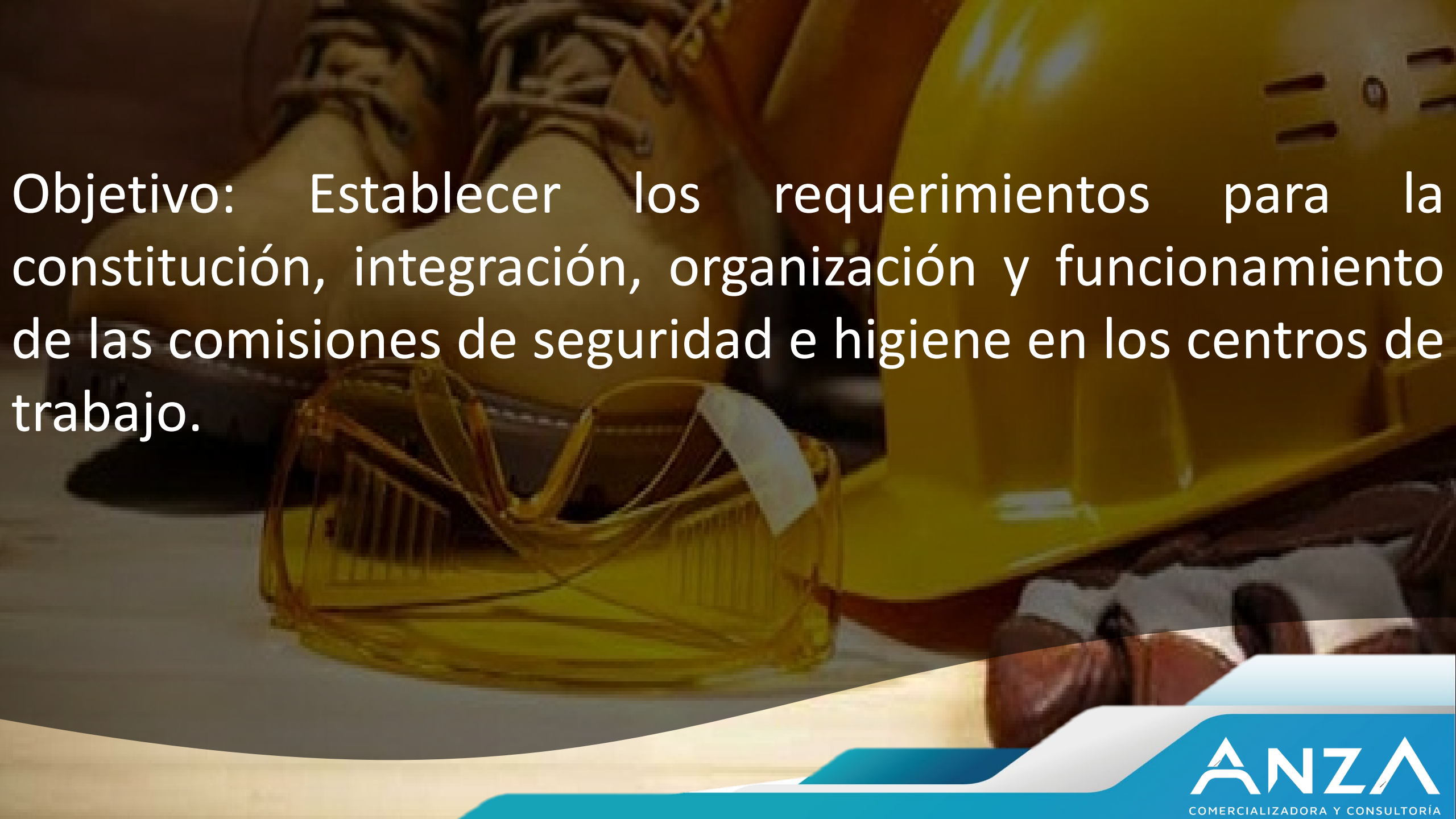
Introducción :

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) estableció como uno de sus objetivos prioritarios en esta administración: **“Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral”**.



ANZA

COMERCIALIZADORA Y CONSULTORÍA



Objetivo: Establecer los requerimientos para la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

¿Qué es una comisión de seguridad e higiene?

Organismo formado por **representantes de los trabajadores y/o trabajadoras, así como del patrón**; organizados para lograr un propósito común: **prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales** derivadas de la actividad laboral en el centro o lugar donde se desempeña toda la plantilla de trabajadores y trabajadoras, **a través de la investigación de las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo; la proposición de medidas para prevenirlos y la vigilancia para que estas se cumplan.**

Marco Legal

El 13 de abril de 2011 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación, la norma oficial mexicana **NOM-019-STPS-2011**, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, misma que entró en vigor a partir del 13 de julio de 2011. El fundamento legal para la integración de dicha Comisión, lo encontramos en el **Artículo 509 de la Ley Federal del Trabajo**, que a la letra señala: “En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que sean necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan”.

¿Qué normatividad establece la formación de las Comisiones de Seguridad e Higiene, en los Centros de Trabajo?

- Ley Federal del Trabajo, Artículo 509 y 510.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículos 45, 46 y 47.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

Se pueden identificar tres figuras legales que garantizan que las normas de seguridad y salud en el trabajo sean observadas en los centros o lugares de trabajo:

1. Inspección del trabajo
2. Comisión de seguridad e higiene
3. Organismos de evaluación de la conformidad

Figura legal	Realizados por	Funciones
1. La Inspección del Trabajo	Inspectoras e inspectores de la STPS.	Verificar que los patrones estén cumpliendo con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asesoría e información en la materia.
2. Las Comisiones de Seguridad e Higiene	De forma obligatoria, trabajadores y trabajadoras, así como, las y los representantes del patrón se organizan al interior de los centros de trabajo.	Identifican los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros. Investigan las causas de los accidentes y enfermedades; proponen medidas para prevenirlos, y vigilan que se cumplan.
3. Los Organismos de Evaluación de la Conformidad	Personas físicas o morales acreditados por una entidad de acreditación y aprobados por la STPS para evaluar la conformidad con las NOM` s STPS.	A petición de parte y a través de un proceso técnico permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales, etc. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.



¿Qué debe saber una CSH?



Agente



Actos y Condiciones Inseguras



Trabajo de Alto Riesgo



Accidente e Incidente



Identificación de Peligros y Riesgos



Compartiendo buenas Prácticas de Seguridad

¿Cómo se constituye e integra la comisión de seguridad e higiene?

Si tenemos



Integración

Se compone unicamente por el patrón y un representante de los trabajadores

Si tenemos:

Integración

Se compone por un coordinador, un secretario y los vocales necesarios



- Cuando el centro de trabajo cuente con 15 trabajadores o más, la comisión de seguridad e higiene se integrará por:

**UN(A)
COORDINADOR(A)**



**UN(A)
SECRETARIO(A)**



VOCALES



- Finalmente, el patrón deberá formalizar la constitución de la comisión a través de un acta, en sesión con los miembros que se hayan seleccionado y con la representación del sindicato, si lo hubiera.
- Con respecto a la organización de la comisión de seguridad e higiene, en el capítulo 8 de la norma podrás revisar las funciones del coordinador(a), del secretario(a) y de los vocales.

Obligaciones



COORDINADOR

Presidir las reuniones de trabajo de la comisión

Dirigir y coordinar el funcionamiento de la comisión

Promover la participación de los integrantes de la comisión y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas

Integrar el programa anual de los recorridos de verificación de la comisión y presentarlo al patrón

Consignar en las actas de los recorridos de verificación de la comisión

Coordinar las investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo

Elaborar al término de cada recorrido de verificación, conjuntamente con el secretario de la comisión, el acta correspondiente

Entregar al patrón las actas de los recorridos de verificación y analizar conjuntamente con él las medidas propuestas para prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo

Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo

Asesorar a los vocales de la comisión y al personal del centro de trabajo, en la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el medio ambiente laboral

Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo

En su caso, solicitar, previo acuerdo de la comisión, la sustitución de sus integrantes

Proponer al patrón el programa anual de capacitación de los integrantes de la comisión

SECRETARIO

Convocar a los integrantes de la comisión a las reuniones de trabajo de ésta

Organizar y apoyar, de común acuerdo con el coordinador, el desarrollo de las reuniones de trabajo de la comisión

Convocar a los integrantes de la comisión para realizar los recorridos de verificación programados

Integrar a las actas de recorridos de verificación de la comisión

Apoyar la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo

Entregar al patrón las actas de los recorridos de verificación y analizar conjuntamente con él las medidas propuestas para prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo

Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo

Asesorar a los vocales de la comisión y al personal del centro de trabajo, en la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el medio ambiente laboral

Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo

En su caso; solicitar, previo acuerdo de la comisión, la sustitución de sus integrantes

Proponer al patrón el programa anual de capacitación de los integrantes de la comisión

VOCALES

Participar en las reuniones de trabajo de la comisión

Participar en los recorridos de verificación

Detectar y recabar información sobre los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados en sus áreas de trabajo

Colaborar en la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo

Revisar las actas de los recorridos de verificación

Participar en el seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo

Apoyar las actividades de asesoramiento a los trabajadores para la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en su área de trabajo

Identificar temas de seguridad y salud en el trabajo para su incorporación en el programa anual de capacitación de los integrantes de la comisión

Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo.

Recorrido de la CSH

01

POW!

Identificar los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo

02

BOOM

Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo que en su caso ocurran, de acuerdo con los elementos que les proporcione el patrón y otros que estimen necesarios;

03

ZAP

Determinar las medidas para prevenir riesgos de trabajo, con base en lo dispuesto por el Reglamento y las normas que resulten aplicables

04

KABOOM

Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión para prevenir los riesgos de trabajo.

ANZA

COMERCIALIZADORA Y CONSULTORÍA

Las Actas de recorrido deben contener:

Nombre

El nombre, denominación o razón social;

01

02

Domicilio

El domicilio completo

RFC

El Registro Federal de Contribuyentes

04

03

Reg. IMSS

El Registro Patronal otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social



Las Actas de recorrido deben contener:

Rama

La rama industrial o actividad económica

05

Fecha

La fecha de inicio de actividades;

06

Trabajadores

El número de trabajadores del centro de trabajo

07

Turnos

El número de turnos

08



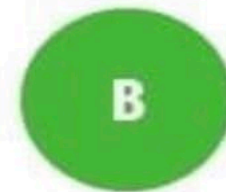
Datos de la comisión:



La fecha de integración de la comisión (día, mes y año)



El nombre y firma del patrón o de su representante, y del representante de los trabajadores, tratándose de centros de trabajo con menos de 15 trabajadores



El nombre y firma del coordinador, secretario y vocales, en el caso de centros de trabajo con 15 trabajadores o más



¿Cuándo se realiza un recorrido de la CSH extraordinario?



Accidentes ó enfermedades

Ocurran accidentes o enfermedades de trabajo que generen defunciones o incapacidades permanentes



Reporten

Reporten los trabajadores la presencia de agentes y condiciones peligrosas o inseguras que, a juicio de la propia comisión



¿cuando?
Deben realizarse dentro de los 30 días siguientes.

Modificaciones

Existan modificaciones significativas en las instalaciones y/o cambios en los procesos de trabajo, con base en la información proporcionada por el patrón o a solicitud de los trabajadores





Metodología IPERC





ANZA

COMERCIALIZADORA Y CONSULTORÍA

Thanks!

Ing. Paulo Anzaldo

- 7221567915
- paulo.anzaldo1@gmail.com
- consultoria.anza@gmail.com
- consultoria@anza.com.mx
- anza.com.mx

